



*H. Concejo Deliberante*

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA 353

Artículo 1º : Fijase para las tasas que a continuación se detallan la liquidación de anticipos para el corriente año 1984, cuyos importes y fechas de vencimiento serán los que en cada caso se establecen:

a) Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la vía Pública:

Un anticipo equivalente al 80% del monto total establecido para dicha tasa durante el año 1983, con vencimiento el día 30 de Abril de 1984.-

b) Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal:

Un anticipo equivalente al 80% del monto total del total establecido para dichas tasas durante el año 1983, con vencimiento el día 15 de Marzo de 1984.-

c) Tasa por Servicios Sanitarios:

Dos anticipos equivalentes al 80% cada uno del monto total establecido para dicha tasa durante el año 1983, con vencimientos los días 20 de Febrero de 1984 y 16 de Abril de 1984 respectivamente.-

Artículo 2º: Los anticipos consignados en el artículo anterior, serán descontados en forma proporcional de cada una de las cuotas que se fijen en la Ordenanza Impositiva para el año 1984, para las distintas tasas afectadas por los mismos.-

Artículo 3º: De Forma.-

Dado en la sala de SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B) EL DÍA 3 de FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-